

10. Pruebas de resistencia

10.1 Introducción

Una parte esencial de nuestra carta orgánica del CCWG sobre Responsabilidad indica que se deben hacer pruebas de resistencia de las mejoras de responsabilidad.

La "Prueba de resistencia" es un ejercicio de simulación en el cual se utilizan una serie de escenarios plausibles, aunque no necesariamente probables, e hipotéticos, a fin de evaluar de qué manera ciertos eventos afectarán un sistema, producto, empresa o industria. En la industria financiera, por ejemplo, las pruebas de resistencia se ejecutan de forma rutinaria para evaluar la solidez de las instituciones.

La Carta Orgánica del CCWG sobre Responsabilidad requiere la realización de pruebas de resistencia sobre las mejoras de responsabilidad en las Áreas de Trabajo 1 y 2. Entre los documentos entregables enumerados en la carta, se encuentran:

Identificación de contingencias que se considerarán en las pruebas de resistencia Revisión de posibles soluciones para cada Área de trabajo incluidas las pruebas de resistencia frente a contingencias identificadas.

El CCWG sobre Responsabilidad debería considerar la siguiente metodología para las pruebas de resistencia:

- Análisis de posibles debilidades y riesgos
- Análisis de recursos existentes y su solidez
- Definición de recursos adicionales o modificación de los recursos existentes
- Descripción de la forma en que las soluciones propuestas mitigarían el riesgo de contingencias o protegerían a la organización de dichas contingencias.

El CCWG sobre Responsabilidad debe estructurar su trabajo para garantizar que las pruebas de resistencia puedan ser (i) diseñadas (ii) realizadas y (iii) sus resultados sean analizados de manera oportuna antes de la transición.

El Grupo de Trabajo sobre Pruebas de Resistencia del CCWG sobre Responsabilidad documentó las contingencias identificadas en comentarios públicos anteriores. El Grupo de Trabajo sobre Pruebas de Resistencia preparó un documento borrador que muestra cómo estas pruebas de resistencia son de utilidad para evaluar las medidas de responsabilidad propuestas y existentes.

El ejercicio de la aplicación de las pruebas de resistencia identificó cambios a los Estatutos de ICANN que podrían ser necesarios para dar lugar al CCWG sobre Responsabilidad a evaluar los mecanismos de responsabilidad propuestos como adecuados para hacer frente a los desafíos identificados.

10.2 Obligar a la Junta Directiva a responder al asesoramiento formal de un Comité Asesor

Varias pruebas de resistencia indican la necesidad de una facultad de la comunidad para forzar a la ICANN a tomar una decisión sobre Recomendaciones del Equipo de Revisión previamente aprobadas, política de consenso o asesoramiento formal por parte de un Comité Asesor (SSAC, ALAC, GAC, RSSAC).

El CCWG sobre Responsabilidad está desarrollando facultades de la comunidad mejoradas a fin de que pueda cuestionar una decisión de la Junta Directiva, pero esto puede no ser efectivo en aquellos casos en los que la Junta Directiva no haya emitido su decisión sobre un asunto pendiente. En esos casos, puede ser necesario que la comunidad tenga que obligar a la Junta Directiva a tomar una decisión sobre el asesoramiento pendiente brindado por el Comité Asesor a fin de dar lugar a la facultad de la comunidad de impugnar la decisión mediante los procesos de IRP o de reconsideración.

La Recomendación 9 de ATRT2¹ puede dar respuesta a esta necesidad:

9.1. El Artículo XI de los Estatutos de la ICANN debe enmendarse para incorporar la siguiente redacción a fin de solicitar una respuesta de la Junta Directiva al asesoramiento formal del Comité Asesor:

La Junta Directiva responderá de forma oportuna al asesoramiento formal de todos los Comités Asesores y explicará que acción tomó (o qué acción no tomó) y los fundamentos para hacerlo.

Esta recomendación del ATRT2 todavía no ha sido plasmada en los Estatutos de la ICANN, de modo que este cambio debería requerirse antes de la transición de la custodia de la IANA.

10.3 Requerir consulta y una solución mutuamente aceptable para el asesoramiento del GAC

La Prueba de resistencia 18 aborda la respuesta de la ICANN al asesoramiento del GAC en el contexto de la declaración de la NTIA respecto de la transición: "La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental". Esta prueba de resistencia se aplicó a las medidas de responsabilidad propuestas y existentes, tal como se muestra a continuación:

¹Véase la página 11 del siguiente documento:

<https://www.icann.org/en/system/files/files/draft-recommendations-31dec13-en.pdf>

Prueba de resistencia N.º 18: Los gobiernos en el Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN enmiendan sus procedimientos operativos para cambiar de decisiones por consenso a votación por mayoría para el asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN.

Consecuencia(s): Según los Estatutos actuales, la ICANN debe considerar y responder al asesoramiento del GAC, incluso si dicho asesoramiento no fuera respaldado por consenso. Por ende, una mayoría de gobiernos podría aprobar el asesoramiento del GAC que restringiera la expresión gratuita, por ejemplo.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

Los actuales Estatutos de la ICANN (Artículo XI) requieren que la ICANN intente encontrar una solución de común acuerdo con respecto al asesoramiento del GAC.

Esto se requiere para cualquier tipo de asesoramiento del GAC, no sólo para el asesoramiento consensuado del GAC.

Hoy, el GAC adopta el asesoramiento formal de acuerdo con su Principio Operativo 47: *“se entiende por consenso a la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales”*. Pero el GAC puede, en cualquier momento, cambiar sus procedimientos para usar la votación por mayoría en vez del consenso actual.

Una medida propuesta sería enmendar los estatutos de la ICANN (artículo XI, sección 2, tema 1j) para requerir que se intente hallar una solución mutuamente aceptable solo en los casos en que el asesoramiento del GAC sea respaldado por el consenso del GAC.

El GAC podría cambiar su Principio Operativo 47 para utilizar el voto por mayoría para su asesoramiento formal, pero los estatutos de ICANN requerirían tratar de encontrar una solución mutuamente aceptable solo en el asesoramiento que contaba con el consenso del GAC.

El GAC puede aún otorgar a la ICANN asesoramiento en cualquier momento, con y sin consenso.

El CCWG sobre Responsabilidad propone una respuesta a la prueba de resistencia 18 a fin de enmendar los Estatutos de la ICANN de modo tal que sólo el asesoramiento consensuado de lugar a la obligación de tratar de encontrar una solución que sea mutuamente aceptable. La propuesta consiste enmendar los Estatutos de la ICANN, Artículo XI, Sección 2, Cláusula j como se describe a continuación. (Agregado aquí en negrita y subrayado) Cláusula k también se muestra por completo, pero no se va a modificar.

*j: El asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental sobre las cuestiones de política pública deberá ser tenido en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas. En caso de que la Junta directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité asesor gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento. **Con respecto al asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental avalado por consenso,***

dicho Comité y la Junta Directiva de la ICANN entonces intentarán, de buena fe y de manera oportuna y eficaz, encontrar una solución mutuamente aceptable.

k: Si no es posible llegar a una solución, la Junta Directiva de la ICANN informará en su decisión final los motivos por los cuales no se siguió el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental, y dicha declaración no perjudicará los derechos y obligaciones de los miembros del Comité Asesor Gubernamental en relación con las cuestiones de política pública que se encuentran entre sus responsabilidades.

Cabe señalar que el cambio propuesto a los Estatutos en relación a la Prueba de resistencia 18 no interfiere con el método de toma de decisiones del GAC. Si el GAC decidiera adoptar el asesoramiento mediante el voto de la mayoría o mediante métodos distintos al proceso de consenso que utiliza actualmente, la ICANN aun estaría obligada a considerar adecuadamente el asesoramiento de GAC. "el asesoramiento debe ser debidamente tomado en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas".

Además, la ICANN aún tendría que explicar por qué no se siguió el asesoramiento del GAC. "En caso de que la Junta Directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité asesor gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento.

El único efecto de este cambio en los Estatutos es limitar el tipo de asesoramiento en el cual la ICANN está obligada a "tratar de encontrar, de buena fe y de manera eficiente y oportuna, una solución mutuamente aceptable". Ese requisito de consulta sensible y, a menudo, complicado sólo se aplicaría al asesoramiento del GAC que fuese aprobado por consenso.

Actualmente, el GAC utiliza la siguiente regla de consenso para sus decisiones: "se entiende por consenso a la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales". El cambio propuesto a los Estatutos mencionado anteriormente reconoce que el GAC puede, a su sola discreción, enmendar su Principio operativo 47 respecto de la "Provisión de asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN".

La NTIA dispuso requisitos específicos para esta transición, incluyendo asesoramiento de que la Prueba de resistencia 18 constituye una prueba directa del requerimiento de evitar una expansión significativa del rol de los gobiernos en la toma de decisiones de la ICANN. El cambio en los Estatutos que se propone es, entonces, una parte importante de la propuesta de la comunidad.

Se destaca que los representantes del GAC continúan debatiendo la propuesta.

10.4 Propósito y Metodología

El propósito de esta prueba de resistencia es determinar la estabilidad de la ICANN en caso de consecuencias y/o vulnerabilidades y evaluar la suficiencia de los mecanismos de responsabilidad propuestos y existentes, disponibles para la comunidad de la ICANN.

También, debe señalarse que la carta orgánica no requiere que se asignen estimaciones de probabilidad a las contingencias. No hace falta tener probabilidades para determinar si la comunidad cuenta con los medios necesarios para cuestionar las reacciones de la ICANN ante la contingencia.

El Equipo de Trabajo 4 del CCWG sobre Responsabilidad recopiló un inventario de las contingencias identificadas en los comentarios públicos previos. Dicho documento se publicó en la wiki en <https://community.icann.org/display/acctcrosscomm/ST-WP+++Stress+Tests+Work+Party>.

Consolidamos esto en cinco categorías de pruebas de resistencia, enumeradas a continuación, y preparamos documentos preliminares que demuestran cómo las pruebas de resistencia son de utilidad para evaluar las medidas de responsabilidad propuestas por el CCWG sobre Responsabilidad y las existentes de la ICANN.

I. CRISIS FINANCIERA O INSOLVENCIA (n.º 5, 6, 7, 8 Y 9)

La ICANN se vuelve fiscalmente insolvente y carece de los recursos para cumplir sus obligaciones correctamente. Esto podría suceder a raíz de una variedad de causas, que incluye una crisis financiera específica de la industria de nombres de dominio o la economía mundial en general. También podría resultar a partir de un fallo en contra de la ICANN, fraude o robo de fondos, o una evolución técnica que torne obsoletas las registraciones de nombres de dominio.

II. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OPERACIONALES (N.º 1, 2, 11, 17 Y 21)

La ICANN no procesa las solicitudes de cambio o delegación a las zonas raíz de la IANA, o ejecuta un cambio o una delegación en contra de las objeciones de las partes interesadas, tales como aquellas definidas como "Partes Significativamente Interesadas" [<http://ccnso.icann.org/workinggroups/foi-final-07oct14-en.pdf>].

III. ACCIÓN LEGAL/LEGISLATIVA (N.º 3, 4, 19 Y 20)

La ICANN es el objeto de litigio en virtud de las políticas, las leyes o las reglamentaciones existentes o futuras. La ICANN intenta delegar un nuevo TLD o re delegar un TLD existente que no cumple con los requisitos estipulados, pero que está bloqueado por una acción legal.

IV. FALTA DE RESPONSABILIDAD (N.º 10, 12, 13, 16, 18, 22, 23, 24 Y 26)

Las acciones (o gasto de recursos) realizadas por uno o más Directores de la ICANN, el Presidente y Director Ejecutivo, u otro personal, son contrarias a la misión o los Estatutos de la ICANN. La ICANN es "capturada" por un segmento de partes interesadas, incluidos los gobiernos a través del GAC, el cual es capaz de imponer su agenda sobre todas las demás partes interesadas, o usa indebidamente los mecanismos de responsabilidad para evitar que las otras partes interesadas avancen en la promoción de sus intereses (veto).

V. FALTA DE RESPONSABILIDAD ANTE LAS PARTES INTERESADAS EXTERNAS (N.º 14, 15 Y 25)

La ICANN modifica su estructura para evadir obligaciones hacia las partes interesadas externas -como por ejemplo, rescinde la Afirmación de Compromisos, pone fin a su presencia en una jurisdicción donde enfrenta una causa legal, traslada los contratos o entidades contratantes a una jurisdicción favorable. La ICANN delega, subcontrata o bien renuncia a sus obligaciones a favor de un tercero de forma tal que esto resulte incongruente con sus Estatutos, o bien, que no esté sujeto a la responsabilidad. La ICANN se fusiona o es adquirida por un tercero no responsable.

Aplicación de otras pruebas de resistencia

Los participantes en el comentario público pueden concebir otras contingencias y riesgos más allá de las 26 pruebas de resistencia identificadas en esta sección. En ese caso, invitamos a quienes realizan comentarios a aplicar sus propios análisis de pruebas de resistencia. Para hacerlo, quien realice comentarios puede examinar los mecanismos de responsabilidad actuales de la ICANN para determinar si abordan de forma adecuada la contingencia. Entonces, puede estudiar las mejoras de responsabilidad propuestas en el documento y evaluar si estas brindarían a la comunidad los medios adecuados para impugnar las decisiones de la Junta Directiva y responsabilizarla por sus acciones.

Por ejemplo, el equipo de pruebas de resistencia evaluó contingencias que se podrían describir, en términos generales, como eventos externos (un ataque cibernético, crisis financiera, etcétera). Descubrimos que si bien era posible la mitigación de cierto riesgo, quedaba claro que no había un marco de responsabilidad que pudiera eliminar el riesgo de tales eventos o mitigar por completo su impacto. En cambio, resultaba crítico explorar la posibilidad de la comunidad de responsabilizar a la Junta Directiva de la ICANN y a su gerencia por la preparación y reacción ante eventos externos. Las medidas de responsabilidad propuestas ciertamente proporcionan medios para realizar esto.

Nótese que no podemos aplicar las pruebas de resistencia definitivamente hasta que el CCWG sobre Responsabilidad y el CWG sobre Custodia hayan definido los mecanismos/estructuras a analizar. Este documento preliminar aplica pruebas de resistencia a un "breve ejemplo" de los mecanismos propuestos sometidos a consideración en este punto del proceso.

También, cabe señalar que varias pruebas de resistencia se pueden aplicar específicamente al trabajo del CWG sobre Custodia en relación a la transición del contrato de funciones de nombres de la IANA (véase Pruebas de resistencia N.º 1, 2, 11, 17, 19, 20, 21, 25).

El ejercicio de las pruebas de resistencia demuestra que las recomendaciones del Área de Trabajo 1 mejoran la capacidad de la comunidad de responsabilizar a la Junta Directiva y la administración de la ICANN, en relación a las medidas de responsabilidad actuales. Asimismo, la propuesta del CWG sobre Custodia incluye requisitos para diversas medidas de responsabilidad propuestas, a su vez, por el CWG sobre Responsabilidad.

Una prueba de resistencia con respecto a las apelaciones de revocaciones de ccTLD y asignaciones (Prueba de resistencia 21) no ha sido abordada de manera adecuada, ni en el CWG sobre Custodia, ni en las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad,

dado que la ccNSO está llevando a cabo un desarrollo de políticas conforme al Marco de interpretación aprobado en 2014.

La tabla a continuación muestra los escenarios de las pruebas de resistencia para cada una de las cinco categorías de riesgo junto con los mecanismos y medidas de responsabilidad existentes y las medidas de responsabilidad propuestas.

Tras la publicación de la primera propuesta preliminar el 3 de mayo de 2015, se agregaron varias pruebas de resistencia adicionales que seguían las categorías de riesgo. Estas pruebas de resistencia adicionales se sugirieron durante los debates del CCWG, los comentarios públicos y una solicitud de la NTIA.

Las conclusiones a las que se arribó luego del análisis y exploración de cada escenario hipotético, indicaron si las medidas y mecanismos existentes se consideran adecuados, así como la efectividad y adecuación de cualquier medida o mecanismo propuesto.

10.5 Prueba de resistencia categoría I: Crisis financiera o insolvencia:

Prueba de resistencia N.º 5: Crisis financiera de la industria de dominios.

Prueba de resistencia N.º 6: Crisis financiera general.

Prueba de resistencia N.º 7: Litigio que surge de un contrato privado, por ejemplo, incumplimiento contractual.

Prueba de resistencia N.º 8: Tecnología que compite con el DNS.

Consecuencia(s): Reducción significativa de los ingresos generados por las ventas de nombres de dominio y un incremento significativo de los costos de los registros y registradores amenazan la capacidad de la ICANN para operar; pérdida que afecta las reservas de tal forma que amenaza la continuidad de las operaciones.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

La ICANN podría proponer incrementos en los ingresos o recorte de gastos, pero estas decisiones no están sujetas a cuestionamiento por parte de la comunidad la ICANN.

La comunidad tiene aportes al plan estratégico y presupuesto de la ICANN.

Los registradores deben aprobar la tarifa variable para el registrador de la ICANN. Caso contrario, los operadores de registros abonan las tarifas.

El fondo de reserva de la ICANN podría mantener las operaciones durante un periodo de bajos ingresos. El fondo de reserva se revisa en forma periódica y de manera independiente.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

Una medida propuesta otorgaría a la comunidad la facultad de vetar el plan operativo y el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida permite a la comunidad impedir una propuesta por parte de la ICANN para incrementar sus ingresos mediante la adición de tarifas sobre los registradores, registros y/o registratarios.

Otra medida propuesta es la impugnación por parte de la comunidad de una decisión de la Junta Directiva, mediante una solicitud de reconsideración y/o remitiéndola a un Panel de Revisión Independiente (IRP) con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN tomara una decisión en materia de ingresos o gastos, el nuevo IRP puede revertir esa decisión.

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes serían adecuadas, a menos que la pérdida de ingresos fuese extrema y sostenida.

Las medidas propuestas son de utilidad, pero podrían no ser adecuadas si la pérdida de ingresos fuese extrema o sostenida.

Prueba de resistencia N.º 9: Corrupción o fraude mayor.

Consecuencia(s): Gran impacto sobre la reputación de la corporación, importante litigio y pérdida de reservas.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

La ICANN tiene una auditoría anual independiente que incluye el análisis de los controles internos diseñados para evitar el fraude y la corrupción.

La ICANN mantiene una línea directa anónima para que los empleados informen sus sospechas de fraude.

La Junta Directiva de la ICANN puede despedir al Director Ejecutivo o ejecutivos responsables.

La comunidad no puede obligar a la Junta Directiva a informar o accionar contra una sospecha de fraude o corrupción.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

Una medida propuesta es otorgar facultades a la comunidad para obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación que surge del Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATRT). Un ATRT podría realizar recomendaciones para evitar conflictos de interés. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.

Otra medida propuesta sería otorgar a la comunidad la facultad de vetar el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida permitiría bloquear una propuesta de presupuesto en la que se presume la existencia de fraude o corrupción.

Si la Junta Directiva de la ICANN estuviese involucrada o si no actuara de forma decisiva para evitar la corrupción o el fraude (por ejemplo, haciendo cumplir controles internos o políticas), una medida propuesta otorga a la comunidad la facultad de remover a los miembros individuales de la Junta Directiva o de destituirlos en su totalidad.

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes no serían adecuadas, si los costos del litigio o las pérdidas fuesen extremos y sostenidos.

Las medidas propuestas son de utilidad, pero podrían no ser adecuadas si los costos del litigio o las pérdidas fuesen extremos y sostenidos.

10.6 Prueba de resistencia categoría II: Incumplimiento de las expectativas operativas:

Prueba de resistencia N.º 1: Cambio de autoridad dado que la Zona Raíz deja de funcionar parcial o totalmente.

Prueba de resistencia N.º 2: Delegación de autoridad dado que la Zona Raíz deja de funcionar parcial o totalmente.

Consecuencia(s): Interferencia con la política existente en relación a la zona raíz y/o perjuicio para la seguridad y estabilidad de uno o varios TLD.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

Según el actual contrato de funciones de la IANA, la NTIA puede revocar la autoridad de la ICANN para llevar a cabo las funciones de la IANA y reasignar este rol a una o varias entidades diferentes.

Después de que la NTIA renuncie al contrato funciones de IANA, esta medida ya no estará disponible.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

La propuesta del CWG sobre Custodia incluye varios procedimientos de escalonamiento para evitar la degradación del servicio y un marco (operativo) para la transición de la función de la IANA.

El CWG sobre Custodia propone que las funciones de nombres de la IANA sean legalmente transferidas a una entidad posterior a la transición de la IANA (PTI) que sería una filial controlada por la ICANN.

El CWG sobre Custodia propone una Revisión de la Función de la IANA (IFR) multisectorial para que lleve a cabo las revisiones de la PTI. Los resultados del IFR no están prescritos ni restringidos y podrían incluir recomendaciones para iniciar un proceso de separación que podría resultar en la rescisión o no renovación del Contrato de Funciones de la IANA con la PTI, entre otras acciones.

El CWG sobre Custodia propone que la comunidad de múltiples partes interesadas puedan solicitar, -de ser necesario y luego de que se hayan agotado otros métodos y mecanismos de escalonamiento -, la selección de un nuevo operador para las funciones de la IANA.

Sugerencias para el Área de Trabajo 2: Solicitar auditorias de seguridad externas, anuales y la publicación de los resultados y requerir certificación conforme a los estándares internacionales (ISO 27001) y la publicación de los resultados.

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes serían inadecuadas una vez que la NTIA rescinda el contrato de la

Las medidas propuestas, en combinación, son

Prueba de resistencia N.º 1: Cambio de autoridad dado que la Zona Raíz deja de funcionar parcial o totalmente.

Prueba de resistencia N.º 2: Delegación de autoridad dado que la Zona Raíz deja de funcionar parcial o totalmente.

Consecuencia(s): Interferencia con la política existente en relación a la zona raíz y/o perjuicio para la seguridad y estabilidad de uno o varios TLD.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

IANA.

adecuadas para mitigar esta contingencia.

Prueba de resistencia N.º 11: Compromiso de credenciales.

Consecuencia(s): Gran impacto sobre la reputación de la corporación, pérdida significativa de capacidades de autenticación y/o autorización.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

En cuanto al compromiso de los sistemas internos:

Sobre la base de la experiencia en cuanto a incumplimientos recientes en materia de seguridad, no resulta claro cómo la comunidad responsabiliza a la gerencia de la ICANN por la implementación de los procedimientos de seguridad adoptados.

También parece que la comunidad no puede obligar a la ICANN a realizar un informe final sobre un incidente de seguridad y revelar dicho informe.

En cuanto a la seguridad del DNS:

Además de los procedimientos operativos, existen credenciales utilizadas en DNSSEC.

La ICANN busca anualmente la certificación [SysTrust](#) por su papel como administradora de la clave para la firma de la llave de la zona raíz.

El Departamento de la IANA ha [logrado](#) la Certificación EFQM Compromiso a la Excelencia por sus actividades de Excelencia Comercial.

Según el punto C.5.3 del Contrato de Funciones de la IANA, la ICANN se ha sometido a auditorías anuales independientes de sus disposiciones en materia de seguridad relacionadas con las funciones de la IANA.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

En cuanto al compromiso de los sistemas internos:

La medida del IRP propuesta puede cuestionar a la gerencia o Junta Directiva de la ICANN por cualquier acción o inacción que entre en conflicto con los Estatutos. Un cuestionamiento del IRP, por lo tanto, podría obligar a la ICANN a realizar un informe posterior a la acción y divulgarlo a la comunidad.

A través de la medida del IRP, la comunidad también puede obligar a la gerencia de la ICANN a ejecutar sus procedimientos de seguridad establecidos para los empleados y contratistas.

En cuanto a la seguridad del DNS:

Una medida propuesta faculta a la comunidad a obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación proveniente de una revisión de Afirmación de Compromisos, como una revisión de *Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad*. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.

Un cambio propuesto a los Estatutos requeriría que la Junta Directiva de la ICANN respondiese al asesoramiento formal por parte de comités asesores, por ejemplo, el SSAC y el RSSAC. Si la Junta Directiva tomase la decisión de rechazar o aceptar solo en forma parcial el asesoramiento formal de un Comité Asesor (AC), la comunidad podría cuestionar esta decisión de la Junta Directiva con un IRP.

Sugerencias para el Área de Trabajo 2:

Requerir auditorías de seguridad externas, anuales y la publicación de los resultados.

Requerir certificación conforme a los estándares (ISO 27001) y la publicación de

	los resultados.
CONCLUSIONES: Las medidas existentes no serían adecuadas.	Las medidas propuestas, en combinación, ayudarían a mitigar los efectos de este escenario. Las sugerencias del Área de Trabajo 2 podrían añadir medidas para la prevención de riesgos.

Prueba de resistencia N.º 17: La ICANN intenta agregar un nuevo dominio de alto nivel, a pesar de los problemas de seguridad y estabilidad expresados por la comunidad técnica u otros grupos de interés.	
Consecuencia(s): La seguridad y la estabilidad del DNS podrían ser socavadas y las acciones de ICANN podrían imponer costos y riesgos a las partes externas.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>En 2013-14 la comunidad demostró que eventualmente podría instar a la gestión de la ICANN a atender los riesgos identificados por el SSAC. Por ejemplo: los dominios sin punto (SAC 053); certificados de seguridad y las colisiones de nombres tales como .mail y .home (SAC 057)</p> <p>La NTIA actualmente da una aprobación de carácter administrativo para cada delegación con el fin de indicar que la ICANN ha seguido sus procesos. La NTIA podría demorar una delegación si comprobase que la ICANN no ha cumplido esos procesos. No queda claro si eso habría/podría haber sido un hallazgo, si la ICANN intentase delegar un nuevo TLD, como .mail o .home.</p>	<p>Una medida propuesta es otorgar facultades a la comunidad para obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar recomendaciones provenientes de una revisión de Afiración de Compromisos, como una Revisión de Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.</p> <p>Un cambio propuesto a los Estatutos requeriría que la Junta Directiva de la ICANN respondiese al asesoramiento formal por parte de comités asesores, por ejemplo, el SSAC y el RSSAC. Si la Junta tomase la decisión de rechazar o aceptar solo en forma parcial el asesoramiento formal de un Comité Asesor (AC), la comunidad podría cuestionar esta decisión de la Junta Directiva con un IRP.</p>
CONCLUSIONES: Las medidas existentes resultaron adecuadas para mitigar los riesgos de este escenario.	Las medidas propuestas mejoran la facultad de la comunidad para mitigar los riesgos de este escenario.

Prueba de resistencia N.º 21: Un funcionario gubernamental demanda que la ICANN rescinda la responsabilidad de gestión de un ccTLD de un administrador titular de ccTLD.

Sin embargo, el administrador de las funciones de la IANA no puede documentar la aprobación voluntaria y específica de revocación del administrador titular de ccTLD. También, el funcionario gubernamental exige que la ICANN asigne la responsabilidad de la gestión de un ccTLD a un administrador designado.

Pero el administrador de las funciones de la IANA no documenta que: Las partes significativamente interesadas concuerdan; que las otras partes interesadas tuvieron participación en la selección; el administrador designado ha demostrado tener las cualidades requeridas; no hay objeciones de las varias partes significativamente interesadas.

Esta prueba de resistencia examina la capacidad de la comunidad para responsabilizar a la ICANN en seguimiento de las políticas establecidas. No aborda la adecuación de las políticas implementadas.

Consecuencia(s): Frente a esta solicitud de re delegación, la ICANN carece de medidas para negarse a la re delegación, en tanto que aguarda la decisión consensuada de forma ascendente de las partes interesadas afectadas.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

Conforme el presente contrato de la IANA con la NTIA, el Departamento de la IANA emite un informe a la Junta Directiva de la ICANN quien aprueba esto en el Orden del Día convenido y lo remite a la NTIA quien confía en la garantía de la Junta Directiva y aprueba la revocación, delegación o transferencia.

En la actualidad, no existe ningún mecanismo para que el administrador titular de ese ccTLD o la comunidad cuestionen la garantía de que la ICANN ha seguido el procedo debidamente.

Véase Principios del GAC para la delegación y administración de ccTLD. El asesoramiento del GAC publicado en el 2000 y actualizado en el 2005 específicamente se refería a las Secciones 1.2 y 7.1

Véase [Marco de Interpretación](#), 20 de octubre de 2014.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

De la propuesta final del CWG sobre Custodia: "El CWG sobre Custodia recomienda no incluir ningún mecanismo de apelación en materia de delegaciones de ccTLD y re delegaciones en la propuesta de transición de la custodia de la IANA".

De la correspondencia del co-presidente del CWG sobre Custodia el 15 de abril de 2015: "Como tal, cualquier mecanismo de apelaciones desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad no debe abarcar cuestiones de delegación/redelegación de ccTLD ya que se espera que sean desarrollados por la comunidad de ccTLD mediante los procesos adecuados".

En cuanto a las medidas propuestas por el CCWG sobre Responsabilidad:

Una medida propuesta por el CCWG sobre Responsabilidad podría conferir legitimación a la comunidad para solicitar la reconsideración de la decisión de la administración de certificar el cambio ccTLD. Se requeriría un estándar de revisión que sea más específico que la Misión de la ICANN, sus Compromisos y Valores Fundamentales enmendados.

Otro mecanismo propuesto por el CCWG sobre Responsabilidad es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un Panel de Revisión Independiente (IRP) con la facultad de emitir una

Prueba de resistencia N.º 21: Un funcionario gubernamental demanda que la ICANN rescinda la responsabilidad de gestión de un ccTLD de un administrador titular de ccTLD.

Sin embargo, el administrador de las funciones de la IANA no puede documentar la aprobación voluntaria y específica de revocación del administrador titular de ccTLD. También, el funcionario gubernamental exige que la ICANN asigne la responsabilidad de la gestión de un ccTLD a un administrador designado.

Pero el administrador de las funciones de la IANA no documenta que: Las partes significativamente interesadas concuerdan; que las otras partes interesadas tuvieron participación en la selección; el administrador designado ha demostrado tener las cualidades requeridas; no hay objeciones de las varias partes significativamente interesadas.

Esta prueba de resistencia examina la capacidad de la comunidad para responsabilizar a la ICANN en seguimiento de las políticas establecidas. No aborda la adecuación de las políticas implementadas.

Consecuencia(s): Frente a esta solicitud de re delegación, la ICANN carece de medidas para negarse a la re delegación, en tanto que aguarda la decisión consensuada de forma ascendente de las partes interesadas afectadas.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
	decisión vinculante. Si la ICANN tomase medidas para revocar o asignar la responsabilidad de gestión para un ccTLD, se podría habilitar el mecanismo de IRP para analizar dicha revisión. Se requeriría un estándar de revisión. (cont.)
CONCLUSIONES: Las medidas existentes no serían adecuadas.	Las medidas propuestas no otorgan facultades de manera adecuada a la comunidad para abordar este escenario. La ccNSO está desarrollando una política conforme al Marco de Interpretación.

10.7 Prueba de resistencia categoría II: Acción legal/legislativa:

Prueba de resistencia N.º 3: Litigio que surge de una política pública existente, ejemplo, juicio por defensa de la competencia. En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidirá si litigar, conceder, resolver, etc.

Consecuencia(s): Gran interferencia con políticas existentes o desarrollo de políticas en relación con las actividades relevantes.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

La comunidad podría desarrollar nuevas políticas que respondan a los desafíos en materia de litigios.

Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN (litigar o resolver) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para usar el IRP.

La reconsideración observa el proceso pero no la esencia de una decisión.

La ICANN debe seguir las decisiones de los tribunales de jurisdicción competente.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda al litigio (litigar o cambiar la política/implementación, etc.), la comunidad tendría varias opciones de respuesta:

La comunidad podría desarrollar nuevas políticas que respondan a los desafíos en materia de litigios.

Otra medida sería otorgar a la comunidad la legitimación para realizar una presentación para reconsideración o un IRP que objete la acción o inacción de la ICANN que no esté en conformidad con las actas constitutivas, los Estatutos (incluyendo la Declaración de la misión, los compromisos y valores fundamentales) y las políticas establecidas de la ICANN.

Sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda usar la reconsideración o un IRP para reabrir un acuerdo alcanzado con un tercero o que haga que la ICANN actúe de manera contraria a la decisión de un tribunal o regulador.

Asimismo, tenga en cuenta que, por lo general, la comunidad no podrá usar un IRP para reabrir asuntos que se encuentran incluidos dentro de las facultades principales y decisión fiduciaria de la Junta Directiva de la ICANN.

Un Comité Asesor o un equipo de revisión de Afirmación de Compromisos puede elaborar recomendaciones para tratar este escenario. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes son inadecuadas.

Las medidas propuestas ayudarían a la comunidad a responsabilizar a la ICANN, pero no serían adecuadas para poner fin a la

interferencia con las políticas de la ICANN.

Prueba de resistencia N.º 4: Nueva normativa o legislación.

Por ejemplo, un gobierno puede citar leyes de protección al consumidor o antimonopolio y descubrir que algunas reglas que la ICANN impone a los TLD son ilegítimas. Ese gobierno puede imponer multas a la ICANN, retirarse del GAC y obligar que los ISP usen una raíz diferente y, por ende, fragmentar la Internet.

En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidirá si litigar, conceder, resolver, etc..

Consecuencia(s): Gran interferencia con políticas existentes o desarrollo de políticas en relación con las actividades relevantes.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

La comunidad puede desarrollar nuevas políticas que respondan a la normativa nueva.
Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN sobre cómo responder a la normativa (litigar o cambiar la política/implementación) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para usar el IRP.
La reconsideración observa el proceso pero no la esencia de una decisión.
La ICANN debe seguir las decisiones de los tribunales de jurisdicción competente.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda a la normativa (litigar o cambiar la política/implementación), la comunidad tendría varias opciones de respuesta:
La comunidad puede desarrollar nuevas políticas que respondan a la normativa.
Otra medida sería otorgar a la comunidad la legitimación para realizar una presentación para reconsideración o un IRP que objete la acción o inacción de la ICANN que no esté en conformidad con las actas constitutivas, los Estatutos y las políticas establecidas de la ICANN. Sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda usar la reconsideración o un IRP para que haga que la ICANN actúe de manera contraria a la decisión de un tribunal o regulador. Asimismo, tenga en cuenta que, por lo general, la comunidad no podrá usar un IRP para reabrir asuntos que se encuentran incluidos dentro de las facultades principales y decisión fiduciaria de la Junta Directiva de la ICANN.
Un Comité Asesor o un equipo de revisión de Afirmación de Compromisos puede elaborar recomendaciones para tratar este escenario. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes son inadecuadas.

Las medidas propuestas serían una mejora pero aún serían inadecuadas.

Prueba de resistencia N.º 19: La ICANN intenta re delegar un gTLD porque se determinó que el operador de registro no cumple con los términos de su contrato, pero el operador de registro objeta la acción y obtiene una medida cautelar de un tribunal nacional.

En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidirá si litigar, conceder, resolver, etc.

Consecuencia(s): La entidad a cargo del mantenimiento de la zona raíz puede enfrentar la pregunta de si seguir la solicitud de redelegación de la ICANN o cumplir la decisión judicial.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

Según el acuerdo actual con la NTIA, la entidad que realiza el mantenimiento de la zona raíz está protegida contra litigios dado que publica la raíz según un contrato con el gobierno de los Estados Unidos.

Sin embargo, la transición de la custodia de la IANA puede resultar en que el mantenedor de la zona raíz no opere conforme al contrato del USG, de manera que no estaría protegido contra litigios.

Una consideración separada:

Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN (litigar o resolver) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para usar un IRP.

La reconsideración observa el proceso pero no la esencia de una decisión.

La ICANN debe seguir las decisiones de los tribunales de jurisdicción competente.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

La ICANN podría indemnizar al mantenedor de la zona raíz por responsabilidad, siempre que el RZM haya estado desempeñándose bajo el alcance del contrato y no lo haya incumplido.

Si bien no se protegería al mantenedor de la zona raíz contra litigios, un mecanismo propuesto es la objeción de la comunidad de la decisión de redelegar de la ICANN. Esta objeción tomaría la forma de una reconsideración o un IRP. Sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda usar la reconsideración o un IRP para reabrir un acuerdo alcanzado con un tercero o que haga que la ICANN actúe de manera contraria a la decisión de un tribunal o regulador. Asimismo, tenga en cuenta que, por lo general, la comunidad no podrá usar un IRP para reabrir asuntos que se encuentran incluidos dentro de las facultades principales y decisión fiduciaria de la Junta Directiva de la ICANN.

Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda al litigio (litigar, cambiar las políticas o cumplimiento de la ley, etc.), la decisión puede ser objetada mediante un proceso de reconsideración o IRP, en función del estándar de revisión en la misión, los compromisos y los valores fundamentales enmendados; sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda hacer que la ICANN reabra un acuerdo alcanzado con un tercero o actúe en forma contraria a una decisión judicial.

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes no son adecuadas.

Las medidas propuestas son adecuadas para permitir que la comunidad objete y revierta las decisiones de la gerencia y Junta Directiva de la ICANN.

Prueba de resistencia N.º 20: Se imparte la orden judicial de bloquear la delegación de un nuevo TLD por parte de la ICANN, debido al reclamo de operadores de TLD existentes u otras partes perjudicadas.

Por ejemplo, un operador de gTLD existente puede presentar una demanda judicial para bloquear la delegación de una versión plural de la cadena de caracteres existente.

En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidirá si litigar, conceder, resolver, etc.

Consecuencia(s): La decisión de la ICANN sobre cómo responder a la orden judicial puede hacer que la ICANN o sus partes contractuales sean responsables.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

Antes de la delegación, la comunidad carecía de la legitimación para objetar decisiones sobre similitud entre cadenas de caracteres. La solicitud de reconsideración observa el proceso pero no la *esencia* de la decisión.

Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN (litigar o resolver) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para usar un IRP.

La reconsideración observa el proceso pero no la esencia de una decisión.

La ICANN debe acatar las órdenes judiciales de jurisdicción competente y puede considerar factores tales como costo de litigación y seguro.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

Medida preventiva: Al término del desarrollo de políticas, la comunidad tendría legitimación para objetar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN sobre implementación de políticas.

Una futura guía para nuevos gTLD puede brindarle a la comunidad la legitimación para presentar objeciones.

Medida reparadora: Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda al litigio (litigar o cambiar la política/implementación, etc.), la comunidad tendría varias opciones de respuesta:

Una medida sería otorgar a la comunidad la legitimación para realizar una presentación para reconsideración o instituir un IRP que objete la acción o inacción de la ICANN que no esté en conformidad con las actas constitutivas, los Estatutos y las políticas establecidas de la ICANN. Sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda usar la reconsideración o un IRP para reabrir un acuerdo alcanzado con un tercero o que haga que la ICANN actúe de manera contraria a la decisión de un tribunal o regulador. Asimismo, tenga en cuenta que, por lo general, la comunidad no podrá usar un IRP para reabrir asuntos que se encuentran incluidos dentro de las facultades principales y decisión fiduciaria de la Junta Directiva de la ICANN. El IRP puede evaluar la respuesta de la ICANN ante la decisión judicial, si bien no alteraría dicha decisión.

Una medida propuesta faculta a la comunidad a obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación proveniente de una revisión de *Afirmación de Compromisos*, a saber, *competencia, confianza y elección de los consumidores*. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes serían inadecuadas.

Las medidas propuestas serían una mejora pero aún serían inadecuadas.

10.8 Prueba de resistencia categoría IV: Falta de responsabilidad

Prueba de resistencia N.º 10: Presidente, Director Ejecutivo o Funcionario que actúa de manera incongruente con la misión de la organización.

Prueba de resistencia N.º 24: Un Director Ejecutivo entrante instituye una "revisión estratégica" que llega a una misión nueva y extendida para la ICANN. Al haber contratado al nuevo Director Ejecutivo recientemente, la Junta Directiva aprueba la nueva misión/estrategia sin el consenso de la comunidad.

Consecuencia(s): La comunidad deja de considerar a la ICANN como el mecanismo de la comunidad para funciones técnicas limitadas y la considera como una entidad *sui generis* independiente con su propia agenda, no necesariamente respaldada por la comunidad. En última instancia, la comunidad cuestiona por qué las funciones originales de la ICANN deben seguir siendo controladas por un organismo que ha adquirido una misión mucho más amplia y menos respaldada. Esto origina problemas de reputación para la ICANN que pueden contribuir a la captura de riesgos.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN corre el riesgo de perder las funciones de la IANA si se expandiera su alcance con demasiada amplitud.

La comunidad tiene algunos aportes al Plan estratégico y presupuesto de la ICANN y puede registrar objeciones a los planes y los gastos para ampliar la misión de la ICANN.

El fiscal general de California tiene jurisdicción sobre las entidades sin fines de lucro que actúan fuera de los Estatutos o Actas Constitutivas. El fiscal general de California puede intervenir en los casos en que se suponga un uso o gasto indebido de activos benéficos importantes.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

Una medida propuesta faculta a la comunidad a vetar el plan estratégico o el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida puede bloquear una propuesta por parte de la ICANN de aumentar sus gastos para ampliar su misión más allá del apoyo de la comunidad.

Otra medida propuesta es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante, de conformidad con los deberes fiduciarios de los directores. La decisión del IRP se basará en un estándar de revisión presente en la declaración de misión enmendada, que incluya "la ICANN no tendrá la facultad de actuar de forma distinta a aquella que concuerde con, y sea razonablemente adecuada, para el cumplimiento de su misión".

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes son inadecuadas una vez que la NTIA rescinda el contrato de la IANA.

Las medidas propuestas en combinación son adecuadas.

Prueba de resistencia N.º 12: Captura de los procesos de la ICANN por uno o varios grupos de partes interesadas.

Consecuencia(s): Gran impacto en la confianza en el modelo de múltiples partes interesadas, perjuicio a otras partes interesadas.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

Respecto a la captura por parte de los gobiernos, el GAC puede cambiar su principio operativo 47 para usar la votación por mayoría para el asesoramiento formal del GAC, pero los Estatutos de la ICANN (artículo XI, sección 2, tema 1j) igualmente requieren que la Junta Directiva intente "hallar una solución mutuamente aceptable".

La comunidad no tiene legitimación para objetar una decisión de la Junta Directiva para aceptar el asesoramiento del GAC, por ende, permite que el GAC recopile algunos aspectos de la implementación de políticas de la ICANN.

Respecto de la captura por parte de las partes interesadas en un AC o SO, véase la Prueba de resistencia 33.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

Las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad para la concesión de facultades a la comunidad dependen de una mayoría calificada para vetar los planes estratégicos y presupuestos de la ICANN, y para destituir directores de la Junta Directiva de la ICANN. El requisito de mayoría calificada es una prevención eficaz de la captura por parte de uno o algunos grupos, siempre y cuando los requisitos para establecer el quórum sean lo suficientemente altos.

Cada AC/SO/SG puede requerir procesos mejorados de responsabilidad, transparencia y participación que ayudarían a evitar la captura de quienes se encuentran fuera de la comunidad. Estas mejoras pueden explorarse en WS2.

Para impedir la captura por parte de los gobiernos, otra medida propuesta sería enmendar los Estatutos de la ICANN (artículo XI, sección 2, tema 1j) para obligar buscar una solución de mutuo acuerdo solo en los casos en que el asesoramiento del GAC sea respaldado por el consenso del GAC.

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes serían inadecuadas.

Las medidas propuestas serían adecuadas.

Prueba de resistencia N.º 13: Una o varias partes interesadas dependen excesivamente del mecanismo de responsabilidad para "paralizar" a la ICANN.

Consecuencia(s): Gran impacto en la reputación corporativa, incapacidad de tomar decisiones, inestabilidad de organismos de gobernanza, pérdida de personal clave.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

Los mecanismos de reparación actuales pueden permitir que una parte interesada bloquee la implementación de políticas. Pero estos mecanismos (IRP, reconsideración, Defensor del pueblo) son costosos y están limitados en el alcance de qué se puede revisar.

No hay mecanismos actuales para que un operador de ccTLD objete una decisión de revocación.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

Las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad para la concesión de facultades a la comunidad dependen de una mayoría calificada para vetar los planes estratégicos y presupuestos de la ICANN y para destituir a la Junta Directiva de la ICANN. El requisito de una mayoría calificada es una medida preventiva de parálisis efectiva por parte de un AC/SO.

Sin embargo, algunas propuestas del CCWG sobre Responsabilidad pueden hacer que los mecanismos de reparación sean más accesibles y asequibles para las partes interesadas individuales, lo que aumenta la capacidad de bloquear la implementación de políticas y decisiones.

Las mejoras propuestas para reconsideración e IRP incluyen la capacidad de desestimar reclamos frívolos o abusivos y de limitar la duración de los procedimientos.

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes parecen ser adecuadas.

Un mejor acceso a la reconsideración y el IRP puede permitir que las personas impidan procesos de la ICANN, si bien el riesgo es mitigado por la desestimación de reclamos frívolos o abusivos.

Prueba de resistencia N.º 16: La ICANN participa en programas no necesarios para alcanzar su misión técnica limitada. Por ejemplo, la ICANN utiliza ingresos de tarifas o fondos de reserva para ampliar su alcance más allá de su Misión técnica, otorgando concesiones para causas externas.

Consecuencia(s): La ICANN tiene la facultad de determinar las tarifas que deben abonar los solicitantes de TLD, registros, registradores y registratarios, de manera que presenta un gran objetivo para cualquier causa relacionada con Internet que solicite fuentes de financiación.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN correría el riesgo de perder las funciones de la IANA si se expandiera el alcance sin el apoyo de la comunidad. Pero como resultado de la transición de la custodia de la IANA, la ICANN ya no necesitaría limitar su alcance a fin de retener el contrato de la IANA con la NTIA.

La comunidad no sabía acerca de la resolución secreta de la Junta Directiva de la ICANN de iniciar negociaciones para crear NetMundial. No había una forma evidente para que la comunidad objetara/revirtiera esta decisión.

La comunidad tiene aportes al plan estratégico y presupuesto de la ICANN.

Los registradores deben aprobar las tarifas variables de registrador de la ICANN, si bien los registradores no consideran que esto sea una medida de responsabilidad.

El fiscal general de California tiene jurisdicción sobre las entidades sin fines de lucro que actúan fuera de los Estatutos o Actas Constitutivas. El fiscal general de California puede intervenir en los casos en que se suponga un uso o gasto indebido de activos benéficos importantes.

Una medida propuesta es facultar a la comunidad a vetar el plan estratégico o el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida puede bloquear una propuesta de la ICANN de aumentar sus gastos en iniciativas que la comunidad considere fuera de la Misión limitada de la ICANN. Sin embargo, se deberá rechazar la totalidad del presupuesto, dado que no hay una propuesta para vetar las partidas presupuestarias.

Otro mecanismo propuesto es una objeción a una decisión de la Junta Directiva, realizada por una parte perjudicada o por toda la comunidad. Esto haría referencia a la cuestión de un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN realizó un compromiso o gasto fuera del proceso de presupuesto anual, el mecanismo del IRP permite la reversión de dicha decisión.

Otra propuesta es enmendar los Estatutos de la ICANN para impedir que la organización amplíe su alcance más allá de la misión, los compromisos y los valores fundamentales enmendados de la ICANN.

Si la Junta Directiva de la ICANN propusiera enmendar/eliminar disposiciones de estos Estatutos, otra medida propuesta sería facultar a la comunidad a vetar un cambio propuesto. En lo que respecta a los Estatutos Fundamentales, la comunidad debe aprobar los cambios propuestos por la Junta Directiva.

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes son inadecuadas.

Las medidas propuestas en combinación pueden ser adecuadas.

Prueba de resistencia N.º 18: Los gobiernos en el Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN enmiendan sus procedimientos operativos para cambiar de decisiones por consenso a votación por mayoría para el asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN.

Consecuencia(s): Según los Estatutos actuales, la ICANN debe considerar y responder al asesoramiento del GAC, incluso si dicho asesoramiento no fuera respaldado por consenso. Por ende, una mayoría de gobiernos podría aprobar el asesoramiento del GAC que restringiera la expresión en línea gratuita, por ejemplo.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

Los Estatutos actuales de la ICANN (sección XI) brindan debida deferencia al asesoramiento del GAC, incluido un requisito de intentar "hallar una solución mutuamente aceptable".

Esto se requiere para cualquier tipo de asesoramiento del GAC, no sólo para el asesoramiento consensuado del GAC.

Hoy, el GAC adopta el asesoramiento formal de acuerdo con su Principio operativo 47: "*se entiende por consenso a la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales*".² Pero el GAC puede, en cualquier momento, cambiar sus procedimientos para usar la votación por mayoría en vez del consenso.

Una medida propuesta sería enmendar los estatutos de la ICANN (artículo XI, sección 2, tema 1j) para requerir que se intente hallar una solución mutuamente aceptable solo en los casos en que el asesoramiento del GAC sea respaldado por el consenso del GAC.

El GAC podría cambiar su Principio Operativo 47 para utilizar el voto por mayoría para su asesoramiento formal, pero los estatutos de ICANN requerirían tratar de encontrar una solución mutuamente aceptable solo en el asesoramiento que contaba con el consenso del GAC.

El GAC puede aún otorgar a la ICANN asesoramiento en cualquier momento, con y sin consenso.

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes son inadecuadas.

Las medidas propuestas son adecuadas.

²Comité Asesor Gubernamental de la ICANN (GAC) - Principios operativos, octubre de 2011, en <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Operating+Principles>

Prueba de resistencia N.º 22: La Junta Directiva de la ICANN no cumple con los Estatutos o se niega a aceptar la decisión de un mecanismo de reparación constituido según los Estatutos.

Consecuencia(s): La comunidad pierde confianza en las estructuras de múltiples partes interesadas para gobernar la ICANN.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN correría el riesgo de perder las funciones de la IANA si ignorara los Estatutos o una decisión del IRP. Pero como resultado de la transición de la custodia de la IANA, la ICANN ya no necesitaría seguir sus Estatutos a fin de retener el contrato de la IANA con la NTIA.

Las partes perjudicadas pueden solicitar la reconsideración de las decisiones de la Junta Directiva, pero esto actualmente está limitado a preguntas si se siguió el proceso.

Las partes perjudicadas pueden realizar una presentación ante el IRP, pero las decisiones del panel no son vinculantes para la ICANN.

El fiscal general de California tiene jurisdicción sobre las entidades sin fines de lucro que actúan fuera de los Estatutos o Actas Constitutivas. El fiscal general de California puede intervenir en los casos en que se suponga un uso o gasto indebido de activos benéficos importantes.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

Una medida propuesta es cambiar el estándar para las Solicitudes de reconsideración, de manera que las cuestiones importantes también pueden ser objetadas.

Otra medida propuesta faculta a la comunidad a obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación proveniente de una revisión de Afirmación de Compromisos, por ejemplo una *revisión sobre responsabilidad y transparencia*. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede ser objetada con una reconsideración o un IRP.

Una medida propuesta es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN no cumpliera con sus Estatutos o políticas, el IRP propuesto permite una reversión de dicha decisión.

Si la Junta Directiva de la ICANN ignorara las decisiones vinculantes del IRP, el CMSM podría buscar que sean exigibles en cualquier tribunal que respete los resultados de arbitraje internacional.

Otra medida propuesta faculta a la comunidad a destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN.

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes son inadecuadas.

Las medidas propuestas en combinación son adecuadas porque la comunidad tiene la facultad de destituir a la Junta Directiva.

Prueba de resistencia N.º 23: La ICANN usa RAA o acuerdos de Registro para imponer requisitos a terceros, fuera del alcance de la misión de la ICANN. (Por ejemplo, obligaciones del registratario)

Los terceros afectados, que no son contratados en la ICANN, no tienen recursos eficaces.

Las partes contratadas, no afectadas por los requisitos, pueden optar por no usar su capacidad de objetar la decisión de la ICANN.

Esta cuestión ocurre en desarrollo de políticas, implementación y aplicación de cumplimiento de la ley.

Consecuencia(s): La ICANN puede ser considerada como un monopolio que aprovecha el poder en un mercado (nombres de dominio) en mercados adyacentes.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

Durante el desarrollo de políticas, los terceros afectados pueden participar y presentar comentarios.

Los terceros afectados pueden presentar comentarios sobre los cambios propuestos a los contratos de registro y registrador.

Los terceros afectados (por ejemplo, registratarios y usuarios) no tienen legitimación para objetar las políticas aprobadas de la ICANN.

Los terceros afectados (por ejemplo, registratarios y usuarios) no tienen legitimación para objetar a la administración y la Junta Directiva de la ICANN sobre la forma en que ha *implementado* las políticas aprobadas.

Si la ICANN cambia su jurisdicción legal, eso puede reducir la capacidad de terceros de demandar a la ICANN.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

Una medida propuesta es facultar a una parte perjudicada (por ejemplo, registratarios y usuarios) a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante, en función de un estándar de revisión en la misión, los compromisos y los valores fundamentales enmendados, o en políticas establecidas.

Otra medida propuesta es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante.

Tal decisión del IRP se basará en un estándar de revisión presente en la declaración de Misión enmendada, que incluya “la ICANN no tendrá la facultad de actuar de forma distinta a aquella que concuerde con, y sea razonablemente adecuada, para el cumplimiento de su misión”.

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes son inadecuadas.

Las medidas propuestas serían adecuadas.

Prueba de resistencia N.º 26: Durante la implementación de una política correctamente aprobada, el personal de la ICANN sustituye sus preferencias y crea procesos que cambian o niegan eficazmente la política desarrollada. Ya sea que el personal lo haga de manera intencional o no, el resultado es el mismo.

Consecuencia(s): La captura de la implementación de políticas por parte del personal socava la legitimidad conferida a la ICANN por la comunidad establecida según los procesos de desarrollo de políticas.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

El mecanismo de revisión de reconsideración permite la apelación a la Junta Directiva de las acciones del personal que contradigan políticas establecidas de la ICANN. Sin embargo, la reconsideración observa el proceso pero no la esencia de una decisión.

Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para usar el IRP.

Una medida propuesta sería permitir el mecanismo de la comunidad para objetar una decisión de la Junta Directiva por reconsideración o remisión a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. El estándar de revisión se asemejará a los estatutos revisados de la ICANN e incluirá un Valor Fundamental que requiera políticas "desarrolladas mediante un proceso ascendente y basado en el consenso de las múltiples partes interesadas".

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes son inadecuadas.

Las medidas propuestas serían adecuadas.

10.9 Prueba de resistencia categoría V: Falta de Responsabilidad ante las Partes Interesadas Externas

Prueba de resistencia N.º 14: La ICANN o la NTIA opta por rescindir la Afirmación de Compromisos.

Consecuencia(s): La ICANN ya no tendría que cumplir con los compromisos por ella asumidos en la Afirmación de Compromisos, incluida la realización de revisiones de la comunidad y la implementación requerida de las recomendaciones del equipo de revisión.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

La Afirmación de Compromisos puede ser rescindida por la ICANN o la NTIA con una notificación previa de 120 días.

Siempre que la NTIA controle el contrato de la IANA, la ICANN siente presión de mantener la Afirmación de Compromisos.

Pero, como resultado de la transición de la custodia de la IANA, la ICANN ya no tendría el contrato de la IANA como presión externa de la NTIA de mantener su Afirmación de Compromisos.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

Un mecanismo propuesto sería otorgar al CMSM la legitimación para objetar una decisión de la Junta Directiva por remisión a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN cancelara la Afirmación de Compromisos, el mecanismo del IRP podría permitir la reversión de dicha decisión.

Otra medida propuesta es importar las disposiciones de la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN y prescindir de la Afirmación de Compromisos bilateral con la NTIA. Los Estatutos se enmendarían para incluir la Afirmación de Compromisos 3, 4, 7 y 8, más las 4 revisiones periódicas requeridas en el párrafo 9.

Si la Junta Directiva de la ICANN propusiera enmendar la Afirmación de Compromisos y las revisiones que se agregaran a los Estatutos, otra medida propuesta sería facultar a la comunidad de vetar ese cambio propuesto a los Estatutos.

Algunos de los compromisos de la AoC se designarían como Estatutos Fundamentales y sus cambios requerirían la aprobación por mayoría calificada por el mecanismo de la comunidad.

Nota: ninguna de las medidas propuestas podría impedir que la NTIA cancelara la Afirmación de Compromisos.

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes son inadecuadas una vez que la NTIA rescinda el contrato de la IANA.

Las medidas propuestas en combinación son adecuadas.

Prueba de resistencia N.º 15: La ICANN finaliza su presencia legal en una nación en la que los usuarios de Internet o los registratarios de dominio buscan recursos legales para la falta de cumplimiento de los contratos por parte de la ICANN, u otras acciones.

Consecuencia(s): Se puede impedir que las partes afectadas soliciten reparación legal por hechos u omisiones de la ICANN.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN correría el riesgo de perder las funciones de la IANA si se mudara para evitar la jurisdicción legal.

El párrafo 8 de la Afirmación de Compromisos requiere que la ICANN conserve su oficina central en los EE. UU., pero la ICANN puede rescindir la Afirmación de Compromisos en cualquier momento.

Siempre que la NTIA controle el contrato de la IANA, la ICANN siente presión de mantener la Afirmación de Compromisos.

El artículo XVIII del Estatuto de la ICANN sostiene que la ICANN "debe" mantener su presencia en los Estados Unidos. Pero que solo la Junta Directiva de la ICANN puede modificar los Estatutos y que la comunidad no tiene facultad vinculante para bloquear los cambios.

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes son inadecuadas una vez que la NTIA rescinda el contrato de la IANA.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

El artículo XVIII del Estatuto de la ICANN sostiene que la ICANN "debe" mantener su presencia en los Estados Unidos.

Si la Junta Directiva de la ICANN propusiera enmendar la disposición de estos Estatutos, una medida propuesta sería facultar a la comunidad a bloquear ese cambio propuesto.

Si el artículo XVIII se designara como un Estatuto Fundamental, los cambios requerirían la aprobación por mayoría calificada según el mecanismo de la comunidad.

Las medidas propuestas mejoran las medidas existentes y pueden ser adecuadas.

Prueba de resistencia N.º 25: La ICANN delega o subcontrata sus obligaciones según un futuro acuerdo de operador de funciones de la IANA a un tercero. También incluiría que la ICANN se fusione o permita ser adquirida por otra organización.

Consecuencia(s): La responsabilidad de cumplir las funciones de la IANA recaería en un tercero sujeto a la legislación nacional que interferiría con su capacidad de desempeñar las funciones de la IANA.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

El contrato actual de la IANA ([enlace](#)) en C.2.1 no permite que la ICANN subcontrate o externalice sus responsabilidades a un tercero sin el consentimiento de la NTIA.

La NTIA puede ejercer su control sobre la decisión de la ICANN siempre que mantenga el contrato de la IANA pero no podría hacerlo después de que renuncie al contrato de la IANA.

Tampoco los principios requeridos por la NTIA para la transición serían relevantes después de la transición.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

El CWG sobre Custodia “recomienda que se cree un estatuto fundamental de la ICANN para definir un proceso de separación que se pueda iniciar por orden de una IFR especial, de ser necesario”. La propuesta del CWG sobre Custodia no permite que la ICANN subcontrate o externalice las responsabilidades de la IANA a un tercero que no sea la PTI. Si se hubiera iniciado un proceso de separación, se podría seleccionar un nuevo operador de funciones de la IANA solo con participación de la comunidad empoderada.

El CCWG sobre Responsabilidad propone facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN no cumpliera los requisitos de los Estatutos para que la comunidad defina el interés público, el mecanismo del IRP permite revertir la decisión. El estándar de revisión se asemejará a los estatutos revisados de la ICANN e incluirá un Valor Fundamental que requiera políticas “desarrolladas mediante un proceso ascendente y basado en el consenso de las múltiples partes interesadas”.

Nota: esto no abarcaría la reasignación del rol de mantenedor de la zona raíz, que la NTIA está abordando en un proceso paralelo.

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes no serían adecuadas una vez que la NTIA renuncie al contrato de la IANA.

Las medidas propuestas son adecuadas para permitir que la comunidad objete las decisiones de la ICANN en este escenario.

Tras la publicación de la primera propuesta preliminar del CCWG sobre Responsabilidad, se sugirieron nuevas pruebas de resistencia en una lista de discusión del CCWG sobre Responsabilidad y de los comentarios públicos recibidos. A continuación, se encuentran las nuevas pruebas de resistencia que se agregaron para publicar en la segunda propuesta preliminar del CCWG sobre Responsabilidad:

Las pruebas de resistencia fueron sugeridas por un escenario que puede conceder autoridad definitiva a un tribunal norteamericano basado en el estado y permitirle tomar decisiones sobre la interpretación de la misión de la ICANN que sean vinculantes y sienten precedentes. Para este escenario se elaboraron dos pruebas de resistencia (27 y 28).

<p>Prueba de resistencia N.º 27: La Junta Directiva rechaza la siguiente recomendación de la comunidad e impulsa a un "miembro" a demandar a la ICANN en los tribunales de California. Por ejemplo, un ATRT (Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia) recomienda una política nueva para implementación pero la Junta Directiva de la ICANN decide rechazar dicha recomendación.</p>	
<p>Consecuencia(s): Se concede autoridad definitiva a un tribunal norteamericano basado en el estado y se le permite tomar decisiones sobre la interpretación de la misión de la ICANN que sean vinculantes y sienten precedentes.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>Este escenario asume que la ICANN se convierte en un modelo donde los miembros adquieren derechos legales para buscar exención en los tribunales de California.</p> <p>El acceso a la exención judicial de los miembros no está disponible en la estructura actual de la ICANN.</p>	<p>La propuesta del CCWG sobre Responsabilidad no concede a ninguno de los AC o SO la facultad para obligar a la Junta Directiva de la ICANN a aceptar e implementar la recomendación del ATRT. Esto es intencional, ya que la Junta Directiva de la ICANN puede aducir costos y viabilidad en la decisión de no implementar parte de una recomendación del Equipo de Revisión.</p> <p>Si la Junta Directiva de la ICANN rechaza la implementación de la recomendación del ATRT, el CMSM puede objetar la decisión de la Junta Directiva con un IRP. Un panel IRP de 3 árbitros internacionales (no un tribunal) puede sostener que la recomendación del ATRT <u>no</u> entra en conflicto con las "limitaciones sustanciales del alcance permitido de las acciones de la ICANN". La decisión del IRP cancela la decisión de la Junta Directiva para rechazar la recomendación del ATRT. Cualquier tribunal que reconozca los resultados del arbitraje puede hacer cumplir la decisión del IRP.</p> <p>Si la Junta Directiva de la ICANN siguiese ignorando la decisión del IRP y las órdenes del tribunal para hacerla cumplir, la comunidad tiene dos opciones más:</p> <p>El CMSM puede votar por la destitución de la Junta Directiva.</p> <p>El CMSM puede votar por el bloqueo del siguiente plan operativo o presupuesto si <u>no</u> incluyera la recomendación</p>

	del ATRT.
CONCLUSIONES: No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.	Los tribunales de California no interpretarían la declaración de misión de la ICANN, entonces las medidas propuestas son adecuadas para mitigar el riesgo en este escenario.

Prueba de resistencia N.º 28: La Junta Directiva sigue la recomendación de la comunidad, pero una decisión del IRP la revierte, lo que impulsa a un “miembro” a demandar a la ICANN en los tribunales de California.

Por ejemplo, un ATRT (Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia) recomienda una política nueva para implementación. La Junta Directiva de la ICANN decide aceptar la recomendación bajo la convicción de que no entre en conflicto con la Declaración de Misión limitada en los estatutos enmendados.

Consecuencia(s): Se concede autoridad definitiva a un tribunal norteamericano basado en el estado y se le permite tomar decisiones sobre la interpretación de la misión de la ICANN que sean vinculantes y sienten precedentes.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

Este escenario asume que la ICANN se convierte en un modelo donde los miembros adquieren derechos legales para buscar exención en los tribunales de California.

El acceso a la exención judicial de los miembros no está disponible en la estructura actual de la ICANN.

Una parte agravada o el CMSM pueden objetar la decisión de la Junta Directiva con un IRP. Un panel IRP (no un tribunal) puede determinar que la recomendación del ATRT sí entra en conflicto con las "limitaciones sustanciales del alcance permitido de las acciones de la ICANN". El panel IRP podría, entonces, cancelar la decisión de la Junta Directiva para aceptar e implementar la recomendación del ATRT.

Si la Junta Directiva ignorase la decisión del IRP y continuase con la implementación de su decisión anterior, las partes del IRP pueden solicitar a los tribunales que apliquen la decisión del IRP. Las sentencias del panel IRP serían aplicables en cualquier tribunal que acepte los resultados de arbitraje internacional.

Si la Junta Directiva de la ICANN siguiese ignorando la decisión del IRP y las órdenes del tribunal para hacerla cumplir, la comunidad tiene dos opciones más:

El CMSM puede votar por la destitución de la Junta Directiva.

El CMSM puede votar por el bloqueo del siguiente plan operativo o presupuesto si no incluyera la recomendación del ATRT.

CONCLUSIONES:

No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.

Los tribunales de California no interpretaría la declaración de misión de la ICANN porque un reclamo del CMSM estaría sujeto a una decisión vinculante exclusiva por el IRP, de manera que las medidas propuestas son adecuadas.

Los comentaristas públicos solicitaron dos pruebas de resistencia adicionales respecto de la aplicación de las cláusulas del contrato que exceden la misión limitada de la ICANN.

<p>Prueba de resistencia N.º 29: (Similar a N.º 23) La ICANN aplica la cláusula contractual sobre nuevo registrador gTLD a fin de investigar y responder a los informes de abuso, lo que tiene como resultado la finalización de algunos registros de nombre.</p> <p>La ICANN también insiste en que los operadores de gTLD legados adopten el contrato de gTLD nuevo al momento de la renovación.</p>	
<p>Consecuencia(s): La ICANN se vuelve, en efecto, un regulador de conducta y contenido en los sitios web del registratario.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>La GNSO también puede iniciar un proceso de desarrollo de políticas para definir las obligaciones de los registradores. Se aplicará una nueva Política de consenso a todos los contratos de Registro y RAA.</p> <p>Los registratarios afectados pueden presentar comentarios en las renovaciones de contrato de gTLD propuestas.</p> <p>Los registratarios y usuarios afectados no tienen legitimación para usar el IRP para objetar la decisión de la ICANN.</p>	<p>La GNSO también puede iniciar un proceso de desarrollo de políticas para definir las obligaciones de los registradores. Se aplicará una nueva Política de consenso a todos los contratos de Registro y RAA.</p> <p>El IRP propuesto permite que cualquier parte agraviada objete las acciones de aplicación de la ICANN, lo que tiene como resultado una decisión vinculante. La objeción del IRP puede afirmar que una cláusula del RAA no se originó de la política de consenso y que infringe la declaración de misión, los compromisos y los valores fundamentales de los estatutos enmendados.</p> <p>El estándar de revisión del IRP se asemejará a los estatutos revisados de la ICANN e incluirá un Valor Fundamental que requiera políticas "desarrolladas mediante un proceso ascendente y basado en el consenso de las múltiples partes interesadas".</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>Las medidas existentes no serían adecuadas para objetar la decisión de aplicación de la ICANN.</p>	<p>Las medidas propuestas serían adecuadas para objetar la decisión de aplicación de la ICANN.</p>

Prueba de resistencia N.º 30: (Similar a N.º 23 y N.º 29) La ICANN finaliza rescinde a los registradores por carecer de respuestas suficientes a los informes sobre abuso de derecho de autor en los dominios registrados.

Consecuencia(s): La ICANN se vuelve, en efecto, un regulador de conducta y contenido en los sitios web del registratario.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

La GNSO también puede iniciar un proceso de desarrollo de políticas para definir las obligaciones de los registradores. Se aplicará una nueva Política de consenso a todos los contratos de Registro y RAA.

Los registradores afectados pueden objetar las decisiones de rescisión de la ICANN con Reconsideración o IRP, aunque el estándar de revisión solo se aplica si la ICANN siguió el proceso.

Los registratarios y usuarios afectados no tienen legitimación para usar el IRP para objetar la decisión de la ICANN.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

La GNSO también puede iniciar un proceso de desarrollo de políticas para definir las obligaciones de los registradores. Se aplicará una nueva Política de consenso a todos los contratos de Registro y RAA.

El IRP propuesto permite que cualquier parte agraviada objete las acciones de aplicación de la ICANN, lo que tiene como resultado una decisión vinculante. La objeción del IRP puede afirmar que una cláusula del RAA no se originó de la política de consenso y que infringe la misión, los compromisos y los valores fundamentales de los estatutos enmendados.

El estándar de revisión del IRP se asemejará a los estatutos revisados de la ICANN e incluirá un valor fundamental que requiera políticas "desarrolladas mediante un proceso ascendente y basado en el consenso de las múltiples partes interesadas".

CONCLUSIONES:

Las medidas existentes no serían adecuadas para objetar la decisión de aplicación de la ICANN.

Las medidas propuestas serían adecuadas para objetar la decisión de aplicación de la ICANN.

Varias personas solicitaron la evaluación de un escenario de pruebas de resistencia donde la persona designada por el AC/SO no sigue las instrucciones de votación del AC/SO cuando comunica el voto del AC/SO por cualquiera de las facultades de la comunidad propuestas por el CCWG sobre Responsabilidad.

<p>Prueba de resistencia N.º 31: Votación "ilegal", en la que el voto de un AC/SO sobre una facultad de la comunidad no se lleva a cabo de acuerdo con la postura expresa del AC/SO.</p>	
<p>Consecuencia(s): La votación de una facultad de la comunidad sería objetada por no ser válida y se cuestionaría más ampliamente la integridad de la votación.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>Las facultades de la comunidad de los AC/SO no están disponibles bajo los Estatutos de la ICANN.</p>	<p>Un AC/SO puede desarrollar procesos internos para garantizar que las votaciones comunicadas coincidan con las instrucciones de voto del AC/SO.</p> <p>Si un comunicador de votación del AC/SO votase en contra de las instrucciones de su AC/SO, las reglas de votación del CMSM pueden especificar los procedimientos para invalidar una votación:</p> <p>Si un funcionario de AC/SO electo sabe que la persona designada para comunicar la votación del AC/SO no siguió las instrucciones del AC/SO, este funcionario puede presentar el problema al personal de la ICANN y a todas las demás comunidades del AC/SO.</p> <p>Tras la notificación, los resultados de la votación de la comunidad se dejarán de lado, esperando la corrección del problema por parte del AC/SO. La corrección puede implicar la concesión de instrucciones más explícitas para el comunicador de votación o el reemplazo de la persona que ocupa ese rol.</p> <p>Una vez que se remedia el problema, tendrá lugar otra ronda de votaciones.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.</p>	<p>Las medidas propuestas serían adecuadas para evitar los problemas que acarrearán las votaciones "ilegales".</p>

Hay cuatro elementos de pruebas de resistencia sugeridos en la declaración del secretario de la NTIA, Larry Strickling, del 16 de junio de 2015 ([enlace](#)):

NTIA-1: conservación de prueba del modelo de múltiples partes interesadas si los AC/SO individuales de la ICANN optan por no realizar votaciones en los mecanismos para la concesión de facultades a la comunidad.

NTIA-2: aborda el posible riesgo de captura interna. ST 12 y 13 enfrentan en parte la captura por parte de partes externas, pero no la captura por partes internas en un AC/SO.

NTIA-3: barreras de ingreso para participantes nuevos.

NTIA-4: consecuencias no deseadas de “poner en marcha” grupos que hasta la fecha habían tenido carácter consultivo (p. ej. GAC)

A continuación se muestran cada una de estas pruebas de resistencia de la NTIA.

<p>Prueba de resistencia N.º 32: (NTIA-1) Varios AC/SO optaron por no poner en práctica las facultades de la comunidad (bloqueo de presupuesto, bloqueo del plan operativo, bloqueo de cambios a los estatutos, aprobación de cambios a los estatutos fundamentales, destitución de miembros de la Junta Directiva)</p>	
<p>Consecuencia(s): El modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN se cuestionará si las múltiples partes interesadas no participan en las facultades de la comunidad.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>Las facultades de la comunidad de los AC/SO no están disponibles bajo los estatutos de la ICANN.</p>	<p>En consonancia con el modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN, el CCWG propone invitar a todos los AC/SO a poner en práctica las facultades de la comunidad.</p> <p>El SSAC y el RSSAC indicaron que no tienen la intención de votar en las facultades de la comunidad, pero que esto no elimina los AC de los procesos de múltiples partes interesadas de la ICANN. El SSAC y el RSSAC continuarán asesorando a la Junta Directiva y a la comunidad en aspectos que le sean relevantes. Otros AC/SO pueden pedir el asesoramiento de SSAC/RSSAC antes de poner en práctica las facultades de la comunidad.</p> <p>El SSAC y el RSSAC podrán decidir más adelante poner en práctica los derechos a votación del mecanismo de la comunidad concedidos por los estatutos o bien solicitar enmiendas a los Estatutos para facilitarlos.</p> <p>Puede haber instancias en las que solo dos o tres AC/SO ejerzan sus facultades de mecanismo de la comunidad, pero su participación seguirá representando a las partes interesadas globales mientras la GNSO, la</p>

	ccNSO, el ALAC y la ASO se encuentren entre los votantes.
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.</p>	<p>El modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN se preservará, aun si los múltiples AC/SO deciden no poner en práctica las facultades de la comunidad.</p>
<p>Prueba de resistencia N.º 33: (NTIA-2) Los participantes de un AC/SO pueden intentar capturar un AC/SO mediante el arreglo de una representación excesiva en un grupo de trabajo, en la elección de funcionarios o en la votación de una decisión.</p>	
<p>Consecuencia(s): La captura interna, ya sea real o percibida, pondría en duda la credibilidad de la ICANN en la aplicación del modelo de múltiples partes interesadas.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>Los Estatutos de la ICANN requieren revisiones periódicas de cada AC/SO, en las que se pueda recomendar la adopción de protecciones contra la captura interna.</p> <p>Los AC/SO pueden revisar sus cartas orgánicas y procedimientos operativos si necesitan protección contra la captura interna. Sin embargo, la captura puede inhibir la adopción de las enmiendas a la carta orgánica del AC/SO.</p> <p>Si un AC/SO "capturado" envía asesoramiento/política a la Junta Directiva, no queda claro de qué forma los miembros desautorizados del AC/SO pueden objetar la decisión de la Junta Directiva para seguir ese asesoramiento/política.</p>	<p>Los Estatutos de la ICANN requieren revisiones periódicas de cada AC/SO, en las que se pueda recomendar la adopción de protecciones contra la captura interna.</p> <p>Los AC/SO pueden revisar sus cartas orgánicas y procedimientos operativos si necesitan protección contra la captura interna. Sin embargo, la captura puede inhibir la adopción de las enmiendas a la carta orgánica del AC/SO.</p> <p>Si un AC/SO "capturado" envía asesoramiento/política a la Junta Directiva, un AC/SO desautorizado puede objetar la decisión de seguir ese asesoramiento/política mediante una reconsideración o IRP. El estándar de revisión se asemejaría a los estatutos enmendados de la ICANN e incluirá un requisito para que las políticas ""se desarrollen mediante un proceso ascendente y basado en el consenso de las múltiples partes interesadas".</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>Es probable que las medidas de responsabilidad existentes no sean adecuadas.</p>	<p>Es probable que las medidas de responsabilidad propuestas sean más adecuadas.</p>

Prueba de resistencia N.º 34: (NTIA-3) Las partes interesadas que intentan unirse a un AC/SO de la ICANN encuentran barreras que los desalientan de participar.

Consecuencia(s): Las barreras de ingreso, ya sean reales o percibidas, pondrían en duda la credibilidad de la ICANN en la aplicación del modelo de múltiples partes interesadas.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

Los Estatutos de la ICANN requieren revisiones periódicas de cada AC/SO cuyas barreras de ingreso puedan evaluarse y generar cambios recomendados.

La Afirmación de Compromisos requiere revisiones periódicas de la responsabilidad y transparencia, incluso de "(d) valorar hasta qué punto las decisiones de la ICANN son adoptadas, respaldadas y aceptadas por el público y por la comunidad de Internet".

El Defensor del pueblo de la ICANN puede ayudar a que nuevos participantes se unan a los AC/SO.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

Los Estatutos de la ICANN requieren revisiones periódicas de cada AC/SO cuyas barreras de ingreso puedan evaluarse y generar cambios recomendados.

La Afirmación de Compromisos requiere revisiones periódicas de la responsabilidad y transparencia, incluso de "(d) valorar hasta qué punto las decisiones de la ICANN son adoptadas, respaldadas y aceptadas por el público y por la comunidad de Internet".

El Defensor del pueblo de la ICANN puede ayudar a que nuevos participantes se unan a los AC/SO.

El CCWG propone un nuevo valor fundamental en los Estatutos de la ICANN; uno que solicite a la ICANN el empleo de "procesos de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas abiertos, transparentes, ascendentes y dirigidos por el sector privado, que persigan el aporte del público, en cuyo beneficio la ICANN actuará siempre". Este sería el estándar de revisión para los IRP y cualquiera que encuentra barreras para ingresar a un AC/SO podría presentarlo.

CONCLUSIONES:

Las revisiones de responsabilidad existentes pueden ayudar a eliminar las barreras de ingreso, aunque no lo harán en tiempo real.

Los cambios propuestos a los valores fundamentales e IRP pueden proporcionar soluciones más rápidas a las barreras que los nuevos participantes encuentran.

Prueba de resistencia N.º 35: (NTIA-4) Consecuencias no deseadas de “poner en marcha” grupos que inicialmente solo habían tenido carácter consultivo para la Junta Directiva de la ICANN. (por ejemplo, el GAC).

Consecuencia(s): Un AC que antes solo brindaba asesoramiento en un ámbito estrecho de problemas puede afectar la votación sobre las facultades de la comunidad que se extienden más allá de dicho ámbito estrecho.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES

Los Comités Asesores (AC) no gozan de facultades de la comunidad ni derechos a votación bajo los Estatutos de la ICANN.
Dicho esto, la ICANN ha otorgado significativa deferencia al asesoramiento del GAC en el Programa de Nuevos gTLD, lo que tuvo importantes efectos en las operaciones de los registros y registradores del nuevo gTLD.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS

En consonancia con el modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN, el CCWG propone invitar a todos los AC/SO a poner en práctica las facultades de la comunidad.
Si bien un AC como el GAC puede ampliar su ámbito de influencia mediante la votación de facultades de la comunidad, existen diversas formas propuestas por el CCWG para reducir la capacidad del GAC para afectar las operaciones de la ICANN:
Según la Prueba de resistencia 18 y el cambio propuesto a los Estatutos, el asesoramiento del GAC obligaría a la ICANN a intentar "hallar una solución mutuamente aceptable" solo cuando el GAC brinde asesoramiento consensuado.
En Valores Fundamentales, decimos que el Sector privado dirige el proceso de múltiples partes interesadas.
En Valores Fundamentales, restringimos el ámbito de actividades de la ICANN.
En el caso de las revisiones de la Afirmación de Compromisos, la presidencia del GAC ya no aprobará/designará a los miembros del equipo de revisión.
El IRP nuevo concede a la comunidad la capacidad de revocar una decisión de la Junta Directiva para aceptar el asesoramiento del GAC que se opone a la misión y los valores fundamentales incluidos en los estatutos enmendados.

CONCLUSIONES:

Las medidas de responsabilidad existentes ya han dado a los comités asesores influencia significativa sobre las operaciones de la ICANN.

Las medidas de responsabilidad propuestas tratarían a los AC como múltiples partes interesadas iguales en el ejercicio de las facultades de la comunidad, mientras también reduce la capacidad del GAC para afectar las operaciones de la ICANN.

La Junta Directiva de la ICANN envió una carta el 20 de junio de 2015 con 156 preguntas sobre las pruebas de impacto e implementación de las propuestas del CCWG. (enlace) Dos preguntas incluían solicitaban realizar pruebas de resistencia para un modelo conformado por miembros en la propuesta del CCWG.

¿Qué consecuencias no deseadas pueden surgir de conceder facultades (p. ej. derechos de aprobación, etc.) a entidades/personas que no están obligadas a actuar en pos del mejor interés de la ICANN (y que pueden tener sus propios intereses comerciales, financieros o personales), a otros miembros o a toda la comunidad? ¿Se han realizado pruebas de resistencia para cada una de estas consecuencias?

¿Cuáles son los riesgos asociados con otorgar a los miembros facultades para presentar demandas contra la ICANN, contra sí y otras partes? ¿Se han realizado pruebas de resistencia para llegar a estas situaciones?

La Prueba de resistencia 36 aborda los dos escenarios:

<p>Prueba de resistencia N.º 36: Consecuencias no deseadas que surgen de conceder facultades a entidades/personas que no están obligadas a actuar en pos del mejor interés de la ICANN (y que pueden tener sus propios intereses comerciales, financieros o personales), a otros miembros o a toda la comunidad.</p>	
<p>Consecuencia(s): Una entidad podría ejercer facultades estatutarias acordadas por los miembros bajo la legislación de California y apelar a acciones legales que podrían dañar los intereses de la comunidad de la ICANN.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>Los AC y SO no gozan de facultades de la comunidad ni derechos a votación de conformidad con los Estatutos de la ICANN.</p> <p>Los Estatutos de la ICANN no reconocen a ningún miembro tal como se define en la ley de corporaciones públicas benéficas sin fines de lucro de California.</p>	<p>El CCWG propone que cada AC y SO pueda poner en práctica la votación en facultades de la comunidad enumeradas. Ningún otro individuo o entidad podrá ejercer estas facultades. Estas facultades requieren el voto por mayoría calificada, lo que evita que cualquier AC/SO promueva sus propios intereses por sobre los intereses de la comunidad en general.</p> <p>El CCWG propone tener el CMSM como el Único Miembro de la ICANN.</p> <p>Solo el CMSM puede adquirir el estatus legal y los derechos de un miembro, por lo que solo se pueden iniciar acciones legales si estas son avaladas por los AC y SO que participan en el CMSM, y se puede requerir un umbral alto.</p> <p>Las personas y entidades, incluidos los AC y SO, no podrían ser miembros. No podrían obtener los derechos estatutarios que se conceden a los miembros bajo la legislación de California ni podrían presentar demandas contra la ICANN.</p>

CONCLUSIONES:

No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.

Las medidas propuestas para facultar a la comunidad y el CMSM son adecuadas para evitar este escenario.